



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01792265- -NEU-DESP#MJG - RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS
DEL SR. RUBÉN ENRIQUE CAMPOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01792265- -NEU-DESP#MJG y el Expediente Físico N° 9200-000946/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación de la contratación del señor Rubén Enrique Campos, CUIT N° 20-08550201-9 (R4241), para la prestación de servicios profesionales en materia de asesoramiento en integración subnacional, en procesos de hermanamiento internacional de los gobiernos locales neuquinos con otros del exterior y monitoreo de obras de infraestructura vinculadas a la integración subnacional, entre otras, que son competencia del Ministerio de Jefatura de Gabinete de acuerdo a la Ley 3190 y su modificatorio Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN;

Que el señor Campos cuenta con acreditada experiencia y trayectoria en diferentes áreas de la administración pública, ocupando diversos cargos electivos, lo que garantiza el perfil y la formación necesaria para brindar el soporte profesional requerido en esas áreas, que por su naturaleza y especificidad, son únicas y especiales;

Que la contratación se efectúa por el término de doce (12) meses, con vigencia a partir de la firma del presente, por un importe total de pesos un millón ochenta mil con 00/100 (\$1.080.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos noventa mil con 00/100 (\$90.000,00) cada una;

Que esta contratación se encuadra en el artículo 64°, inciso 2) apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el artículo 75° del Reglamento de Contrataciones;

Que el Decreto N° 0183/18, en su artículo 1°, establece que las Locaciones de Servicio deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del poder ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que se encuentran realizadas las previsiones presupuestarias necesarias para afrontar el gasto emergente del cumplimiento de la presente norma;

Que ha tomado debida intervención el señor Ministro Jefe de Gabinete, la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda; y

la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios del señor Rubén Enrique Campos, CUIT N° 20-08550201-9 (R4241), para asistir de manera técnica y profesional al Ministerio de Jefatura de Gabinete en materia de integración subnacional y en procesos de hermanamiento internacional de los gobiernos locales neuquinos con otros del exterior, entre otras; por el término de doce (12) meses, comenzando a regir a partir de la firma del contrato a suscribir por las partes, por un importe total de pesos un millón ochenta mil con 00/100 (\$1.080.000,00), suma que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos noventa mil con 00/100 (\$90.000,00) cada una, en el marco de lo establecido por el artículo 64°, inciso 2), apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Servicios que como documento **INLEG-2023-00175940-ADM#MJG** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Director Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	UO	ACE	Fin	Fun	Sfun	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FUFI	Ubge	Importe
13	JG	01	31	01	03	01	03	04	09	--	1111	--	\$1.080.000,00

VALOR TOTAL: PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.080.000,00).-

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que al momento de la suscripción del contrato aprobado por la presente norma, deberá presentarse toda la documentación personal del proveedor conforme la normativa vigente.

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** los montos estipulados en el artículo 1° del presente Decreto, previa certificación del cumplimiento de los servicios contratados.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

